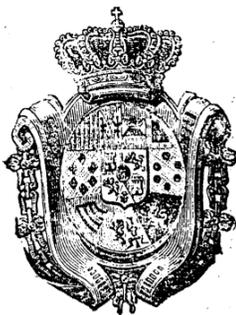


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Provincia de Madrid.

En virtud de orden de la Direccion general del ramo se procede á la venta de los efectos que se hallan en la ciudad de Toledo y pertenecieron á la suprimida imprenta de Bulas de dicha ciudad, de los que se halla inventario en esta Administracion.

Las personas que gusten verle y hacer proposiciones acudirán á la misma Administracion, sita en la calle de Capellanes, núm. 5, cuarto segundo.

La Real Academia española, en junta celebrada en 27 del actual, despues de haber examinado con la debida detencion las composiciones poéticas y las Memorias de prosa presentadas en opcion á los premios ofrecidos en su programa de 2 de Marzo de 1850, procedió á la votacion definitiva de las mismas, cuyo resultado fue el siguiente:

Mereció el primer premio de poesia la composicion señalada con el núm. 16, y el lema: *Potius mori quam foedari*; y abierto el pliego cerrado, se halló ser su autor el Sr. D. Emilio Olloqui.

El segundo premio, ó sea el *accessit*, se adjudicó al poema designado con el núm. 11 y el lema: *Tú, Señor, que no sufres que tu gloria &c. Herrera.—Palmas de Salamina y de Platea—Quintana.—Rencor de muerte que en sus venas cunda—Gallego, de que apareció ser autor el Sr. D. Antonio Aparici y Guijarro.*

Obtuvo el primer premio de prosa la Memoria núm. 30 con el lema: *Postremo in scelera simul ac dedecora prorupit, postquam, remoto pudore et metu, suo tantum ingenio utebatur* (Tac. Annal. Lib. VI.), cuyo autor resultó ser el señor D. Antonio Ferrer del Río, con la circunstancia de haber sido por unanimidad de los 20 individuos de que se componia la junta.

Por último, habiendo propuesto el Sr. Director que se votase si habia lugar á adjudicar el *accessit*, resolvió este punto la mayoría negativamente.

Resta solo la solemne adjudicacion de los premios en el salón grande del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, lo que se verificará tan pronto como esten impresas las Memorias premiadas, y hecha la acuñacion de las medallas de la Academia.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CARMONA.

Debiendo celebrarse la feria de ganados de toda especie concedida por S. M. á esta ciudad en los dias 22, 23 y 24 del próximo mes de Abril, se hace presente que en este año existe la misma franquicia en la libertad de los pastos para el ganado caballar, lanar y de cerda que concurra á este mercado todo el Aljarafe de olivar, á excepcion de los Garrotales y sitios siempre acotados, y para el ganado vacuno y cabrio está destinada la dehesa inmediata al dicho mercado, todo en la forma establecida en los años anteriores, no permitiéndose la entrada de estos ganados en dicha dehesa y Aljarafe en los tres dias que dura la feria sin que sus conductores obtengan la competente licencia de la Autoridad, para lo que se hallará establecida en el mismo mercado la oficina, y se facilitará gratis.

Carmona 26 de Marzo de 1851.—El Alcalde, F. Javier Caro.—Por mandado de dicho señor, Cristóbal Carmona, secretario interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de número Sr. D. Basilio María de Arauna, se vuelve á citar, llamar y emplazar á Santiago Gutierrez ó sus herederos, á fin de que en el preciso término de 20 dias com-

rezcan en dicho juzgado y escribanía á usar de su derecho y percibir el crédito preferente que tiene en el concurso de D. José Sessé y Beltran; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1851.—Basilio María de Arauna.

Licenciado D. Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia de esta villa de la Rambla y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en la parroquia de la villa de Montemayor fundó Juan Gil Nadales á nombre de su consorte Doña Ana de Torres, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Gobierno, se personen en este juzgado y escribanía del actuario por personas competentemente autorizadas á deducir el que juzguen asistirlas; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á solicitud de José Rodriguez de Córdoba y otros vecinos de Montemayor, sobre que se les declare la propiedad de los bienes de dicha capellanía.

Dado en la Rambla á 20 de Marzo de 1851.—L. Tadeo Manuel Peroso.—Por mandado del Sr. Juez, Pedro Escribano y Bautista.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el presente escribano certifica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña María Manuela Tarmona, natural del concejo de Galdames, señorío de Vizcaya, ó por su defuncion á sus legítimos herederos, para que al término de 30 dias, siguientes á la insercion de este edicto en los periódicos *Boletín oficial* de Bilbao y *Gaceta* del Gobierno, concurran por sí ó por medio de procurador con poder bastante á este juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos al legado que en su favor hizo, bajo disposicion testamentaria con que falleció, el licenciado D. Juan Moran, Corregidor que fue de Alcalá la Real, y herencia de este, pues de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el expediente sobre que se declaren bienes mostrencos dichos 40,000 rs.

Dado en Alcántara á 24 de Marzo de 1851.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Luxancava.

D. Evaristo de Castro, Auditor general de Guerra del ejército y reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Antonio Pernas, hijo de Antonio y de Josefa Sanchez, natural de Santa Eulalia de Budian, en la provincia de Lugo, avecindado que fue en Madrid, soldado de la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento infanteria de Extremadura núm. 15, para que en el término de 30 dias que se les prefija comparezcan á deducirlo en forma en este juzgado de la Capitanía general de Aragon y proceso de abintestato que pende en su escribanía principal que está á cargo del infrascrito; en el concepto de que trascurrido aquel término sin que hayan comparecido, se llevará adelante el proceso por los trámites de ordenanza, y les irrogará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 24 de Marzo de 1851.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., Joaquín Labrador.

D. José Gomez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Olvera y pueblos de su partido &c.

Por término de 30 dias, que deberán contarse desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes del patronato que en la villa de Zahara fundó el licenciado D. Rodrigo Gonzalez Cañedo, presbítero, para que dentro de dicho término se presenten en este juzgado á usar del que crean asistirlas por sí ó por medio de procurador con poder bastante; apercibidos que de no verificarlo, pasado dicho término, se dictará la providencia que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de 13 del corriente en autos á instancia de Juan Casado, vecino de Sevilla, y otros que lo son de la villa de Moron.

Dado en la de Olvera á 15 de Marzo de 1851.—Licenciado José Gomez de Castro.—Por mandado de S. S., Juan de la Rosa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Pedro Nolasco Aurióles, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, se cita, llama y emplaza por segunda vez al heredero ó herederos de D. Felipe Andreu, vecino que fue de esta propia corte, para que en el término de 20 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, se personen por sí ó por medio de representacion legitima en los autos que por su juzgado y citada escribanía sigue el Sr. D. Francisco de las Bárcenas con el referido D. Felipe Andreu sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento que de no hacerlo se proveerá en dichos autos lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1851.—José María Gonzalez de Castro.

Gregorio Sanchez, escribano del número de esta ciudad de Toledo, doy fe que en la causa por hurtos de varias cosas se halla con lo demas que comprende el auto definitivo que dice así:

Auto definitivo.—En la ciudad de Toledo á 19 de Noviembre de 1850 el Sr. D. Nicolas Garcia Celada, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres, Auditor de Guerra tambien honorario y caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, benemérito de la patria y Juez de primera instancia de esta ciudad, ante mí el escribano dijo: que vista esta causa, la cual se ha seguido contra José Lopez Peiro, natural y vecino de Burbaguená, hijo de Manuel y de Antonio Peiro, soltero, jornalero, de 19 años, que no sabe leer ni escribir, preso en la cárcel nacional de esta misma ciudad; contra María Francisca Contreras Fernandez, natural y vecina de Guaro, hija de Francisco y de María Fernandez, soltera, segadora y canastera, de 19 años, segun la partida de bautismo, que no sabe leer ni escribir, en libertad bajo de caucion; Luis Contreras Fernandez, natural de Huercaolovera, y vecino de Guaro, esquilador, soltero, de 14 años cumplidos al cometer el hecho que se dirá, que tampoco sabe leer ni escribir, en libertad bajo de caucion, y ahora ausente, hermano de la antes mencionada María, y Angel de Oro, natural de Cienpueuelos, vecino de esta ciudad, que segun consta al folio 66 vuelto, su madre se llama Francisca Peralta, soltero, cerrajero, que sabe leer y escribir, en libertad bajo de fianza carcelera, sobre hurtos de 12 docenas de chimeneas de escopeta de piston, de cuatro mantas, un sombrero, una cesta de bollos, y de otras dos mantas y tres cinchas, verificados en la noche de 6 de Enero de este año, y en la mañana y noche del 9 del mismo respectivamente: que atendiendo á ser los hurtos que se persiguen en esta causa cometidos antes del dia 1.º de Julio y lo que previene el artículo 20 del Código reformado:

Considerando que el José Lopez Peiro en la mañana del 9 de Enero indicado, entrando en el parador de Gumersindo de Arce, cogió de unas alforjas, propias de uno de los carruajeros Ignacio Martinez y Catalino Abad, vecinos uno de Ocaña y otro de Herencia, las 12 docenas de chimeneas de escopeta de piston que á poco tiempo vendió al Angel de Oro en precio de seis rs.:

Considerando que dichas chimeneas han sido halladas y devueltas á su dueño, á excepcion de tres chimeneas que debieron extraviarse:

Considerando que las mismas 12 docenas de chimeneas han sido tasadas segun resulta al folio 8:

Considerando el informe del Alcalde del pueblo del José. Considerando que el mismo José Lopez Peiro, en union de la María Francisca Contreras, en la noche del 6 del propio Enero, entre oraciones y ánimas, entraron en el parador ó sea meson, orilla del puente de Alcántara, y de él extrajeron cuatro mantas, una cesta de bollos, los cuales se comieron, y un sombrero de la pertenencia de Pascasio Garcia Gasco y Marcelo Moreno respectivamente y vecinos de Mora, disfrazándose la María para ello:

Considerando que dichas mantas han sido apreciadas en 70 rs.; que el sombrero podria valer 3 rs., é igual cantidad la cesta de bollos, que excepto esta ha vuelto á poder de sus dueños lo demas, es decir, las cuatro mantas y el sombrero:

Considerando que el mismo José Lopez Peiro, en union de Luis Contreras, en la noche del mencionado 9 hurtaron de un molino, junto al puente de Alcántara, dos mantas y tres cinchas, valoradas en 24 rs., y que han sido devueltas á su dueño:

Teniendo presente que el Luis se hallaba en la edad de 14 años; que el José Lopez Peiro es reincidente, atendiendo el intervalo de tiempo mediado entre uno y otros hechos, y que se ignora el paradero del Luis sin que haya comparecido á los llamamientos que se le han hecho por edictos y *Boletín oficial* de la provincia, continuándose la causa en su rebeldía, debia de declarar y declara al José Lopez Peiro, autor de los tres hurtos mencionados, imponiéndole por el primero, ó sea por el de las cuatro mantas, sombrero y cesta de bollos verificado en la noche del 6 de Enero indicado,

como comprendido en el párrafo tercero del art. 427 del Código penal no reformado, con la circunstancia agravante 45 del art. 40 del mismo, en la pena de dos meses de arresto mayor en su grado medio, y por el segundo hurto verificado de las 12 docenas de chimeneas de escopeta de piston en la mañana de 9 de Enero del corriente año, se le condena como comprendido en el párrafo segundo del dicho art. 427 a la pena de 46 meses de presidio correccional, ó sea en su grado medio inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos y sujecion á la vigilancia de la Autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas:

Y al mismo José Lopez Peiro por el tercer hurto ó sea el de las dos mantas y tres cinchas, en el que ya, atendido el tiempo mediado respecto del primer hurto, incurrió en el párrafo segundo del art. 428 del mismo Código, y con arreglo á él se le condena en la pena de cuatro meses de arresto mayor, ó sease en su grado medio:

A la María Francisca Contreras, tambien como autora del primer hurto, se la declara comprendida en el artículo antedicho 427, con las circunstancias agravantes 7 y 45 del art. 40, y se la condena en dos meses de arresto mayor, ó sease en su grado mínimo á la misma, y al José á la satisfaccion por via de indemnizacion al Pascasio Garcia Gasco de 3 rs., valor de la cesta y bollos hurtados:

Al Luis Contreras, teniendo presente lo que dispone el artículo 72 en su párrafo primero, se declara que obró con discernimiento, y que si bien en él concurre la circunstancia agravante 45 del art. 40, tambien reúne la atenuante segunda del art. 9, compensándose una á otra; y visto el párrafo tercero del artículo citado 427, como autor del hurto tercero, ó sea de las dos mantas y tres cinchas, se le condena, considerando lo que previene el art. 82, en la multa de cinco duros, y en defecto de pago por insolvencia en la pena supletoria que marca el art. 49, entendiéndose con la calidad de ser oido si se presentase ó fuese aprehendido;

Y al procesado Angel de Oro, considerándole como encubridor del hurto de las chimeneas y comprendido en el párrafo primero del art. 14, mediante á que tomó las chimeneas al José Lopez Peiro, conociendo su mala procedencia y no obstante las vendió al comerciante D. Bartolomé Ayastuy en 67 rs. para utilizarse de ellos: Visto el artículo anteriormente citado 427 en su párrafo segundo, y lo que dispone el 64 en el párrafo primero; se le condena en la multa de 20 duros de aplicacion ordinaria; y no pagándolos por insolvente, en la pena supletoria que marca el art. 49; y á todos los procesados se les condena por iguales partes en las costas y gastos del juicio, debiéndose entregar al Don Bartolomé los 67 rs. que resultan existir en la escribania:

Que se declara no haber lugar á la aplicacion de la Real gracia de indulto solicitada por los procesados José Lopez Peiro y María Francisca Contreras:

Que se consulte este definitivo con la Excm. Audiencia territorial, previa citacion y emplazamiento personal de las partes, estrados y procuradores por término de ocho dias para ante la misma superioridad, librándose al efecto las órdenes y exhortos que fuesen necesarios; y para que llegue á noticia del prófugo Luis Contreras se pongan los correspondientes edictos y citaciones en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), quedando testimonio en sucinta relacion de esta causa y literal del presente auto en la escribania, pues así por este su auto definitivo ó como mas haya lugar en derecho lo dijo, mandó y firmó S. S.—Doy fe.—Nicolas Garcia Celada.—Ante mí, Gregorio Sanchez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada del escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por término de cuatro dias á las personas que presenciaron el hurto de un pañuelo de la prenderia de D. Pedro Marin, calle de Bar-

riouuevo, núm. 10, la tarde del 27 de Febrero último, y el acto de arrojar dicho pañuelo en la misma calle despues de hurtado, para que comparezcan en dicho juzgado y escribania á prestar sus respectivas declaraciones.

Por providencia de este dia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este distrito de Embajadores, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á Joaquin Menendez, á fin de que comparezca en dicho juzgado para hacerle saber la sentencia que ha recaido en la causa criminal que se le ha seguido con Manuel Vidal y Evaristo Alonso por heridas á José Miranda, de que falleció; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y contumaz parándole todo perjuicio.

D. Demetrio Asenjo y Cáceres, Juez de primera instancia, con la consideracion de ascenso, de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Soriano, sin residencia, para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan y exponer sus defensas y excepciones en la causa pendiente en este juzgado contra el mismo por robo y malos tratamientos en la noche del 4.º de Enero de este año á Catalina Garcia, entendido que si se presentare se le oirá y administrará justicia, pero en otro caso se continuará en su ausencia y rebeldia, entendiéndose las actuaciones con los estrados de este Tribunal y le parará el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Dado en Logrosan á 24 de Marzo de 1851.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por mandado de S. S., Manuel del Campo.

D. José María Luengas, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Alcaraz y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á D. Augusto de Jardin, de nacion frances, director que fue del establecimiento de las fábricas de San Juan, para que en el término de nueve dias, contados desde su publicacion, se presente en este juzgado y escribania del actuario á ser notificado de la superior sentencia dictada por la Excm. Audiencia de este territorio en causa seguida sobre daño de montes de la dehesa titulada de la cañada del Prov? y satisfacer la multa que le ha sido impuesta; en inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaraz á 24 de Marzo de 1851.—José María Luengas.—Por su mandado, Sebastian Camilo Lopez.

Doctor D. Hilario de Pina, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi segundo edicto cito para prueba á los que se crean con derecho á los bienes—dotacion de la capellanía fundada por D. Cristóbal Vazquez, para que en el término de 20 dias, que principiaron á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en el expediente formado para su desvinculacion; apercibidos que de no hacerlo, las providencias que se dicten les pararán entero perjuicio, y se entenderán con los estrados del juzgado.

Medinasidonia 22 de Marzo de 1851.—Dr. Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

El Dr. D. José Calderon de Durango, Juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las perso-

nas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la villa de Gibráleon por Doña Maria Muñiz, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 8 de Febrero de 1851.—Dr. José Calderon de Durango.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez Levanti de Victoria.

En virtud de providencia del Sr. Teniente tercero de Alcalde de esta ciudad, en autos á instancia de Doña Rita Fernandez contra Doña Ursula Maria Ramirez sobre cumplimiento de una escritura, se cita nuevamente á D. Rafael Dacarrete, uno de los hijos y herederos de la demandada, su madre, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente por sí ó por medio de apoderado á defender el derecho de que se crea asistido; bajo apercibimiento de que en otro caso, pasado dicho término, se entenderán las notificaciones que le sean respectivas con los estrados del juzgado, y no se le oirá despues en razon de las actuaciones obradas.

Cádiz 12 de Marzo de 1851.—Joaquin Rubio.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al presbítero Don Rafael Baena, vecino que fue de esta ciudad, y últimamente residente en la villa y corte de Madrid, contra el que se sigue causa criminal en este mi juzgado sobre falso testimonio, para que se presente en la cárcel pública de esta capital en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicho proceso, que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento que en otro caso se seguirá la causa en rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona.

Córdoba 14 de Marzo de 1851.—J. Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José Maria Chaparro.

D. Demetrio Asenjo y Cáceres, Juez de primera instancia, con la consideracion de ascenso, de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias á Dorotea Nogue, ausente, para que se presente dentro de él en estas cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa por heridas á Manuel Casasola en la noche del 4.º de Enero último; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Logrosan á 24 de Marzo de 1851.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por mandado de dicho señor, Manuel de Ocampo.

D. Ventura Anton Sedano, Ministro honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido &c.

Por el presente y tercer edicto llamo y emplazo á todas las personas que se crean acreedores á los bienes de la testamentaria de Juliana Diaz Maroto, vecina que fue de Yébenes, para que en término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo en este mi juzgado y por la escribania del que autoriza; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 27 de Marzo de 1851.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., Jaime Ruiz Tapiador.

BALANCE de la sociedad Amiga de la juventud el 31 de Diciembre 1849.

ACTIVO.		PASIVO.	
Saldos á favor de la sociedad en cuentas corrientes.....	30,609. 5	Capital de dotes mayores.....	42,174. 1
Efectos en cartera.....	2,212,386. 4	Capital de dotes menores.....	621,631.29
Muebles y enseres.....	44,663.47	Fondo de eventualidades para dotes menores.....	204,282.33
Existencia en caja.....	130.32	Capital de quintas.....	58,910
A rebatir del fondo de reserva.....	329,442. 6	Fondo de eventualidades para quintas.....	52,506.34
Pagado á cuenta del tercer dividendo de 4 por 100.....	51,160	Capital de seguros para carreras.....	13,483.14
Noventa por 100 nominal 1/2800 acciones emitidas.....	42,600,000	Créditos pasivos segun cuentas corrientes.....	4,660.14
		{ Saldo de ganancias y pérdidas.....	47,943.15
		{ Administracion de capitales.....	485.20
		{ Saldo de la cuenta de intereses y descuentos.....	114,913.40
		Capital de Monte pio.....	8,000
		Efectos á pagar.....	69,400
		Capital social.....	14,000,000
Total activo rs. vn.....	45,238,391.30	Total pasivo rs. vn.....	45,238,391.30

Madrid 31 de Julio de 1850.—El director presidente, Juan Quintana.—El secretario general, J. P. de Fuentes Corona.—El tenedor de libros, J. M. Ruénes.

Operaciones que ha verificado la sociedad Amiga de la juventud durante el año 1849.

	Reales vellon.
Ha inscrito á 116 hembras por 186 dotes menores, que importa, segun la tarifa establecida por edades.....	78,880
Idem á 28 varones para el seguro de quintas, id., segun id. id.....	47,060
Idem á una hembra por una dote mayor, id., segun id. id.....	40,000
Intereses s/ varios pagarés que se han descontado.....	114,913.40
Por la administracion y gastos s/ la formacion de capitales en 1849 (producto de esta cuenta).....	485.20
Asociacion para la formacion de capitales en 1849.....	4,860
Total rs. vn.....	226,198.30

Madrid 31 de Julio de 1850.—El director presidente, Juan Quintana.—El secretario general, J. P. de Fuentes Corona.—El tenedor de libros, J. M. Ruénes.

ESTADO del capital efectivo, activo, pasivo y líquido del Banco de Fomento y de Ultramar, extractado del inventario-balance general, formado el día 31 de Diciembre de 1849, y que consta con todos sus pormenores en el libro de inventarios.

		Rs. vn.	Suma anterior.....	Rs. vn.
Capital efectiva desembolsado por los accionistas.....		137,900,400	172,471,090	
Importe de lo que deben los del antiguo Banco de Fomento.....		2,099,600		
Total del capital efectivo.....		140,000,000		
ACTIVO.				
En el Banco español de San Fernando, saldo en su poder en efectivo.....	443,411			
En depósito en poder del Sr. secretario para gastos menores.....	2,511			
En efectos á cobrar sobre la plaza y sus intereses hasta 31 de Diciembre de 1848, pagarés de varios con las garantías detalladas en el inventario.....	29,078,243			
En efectos á cobrar sobre el extranjero.....	9,524			
En anticipaciones en las provincias á los labradores.....	3,082,498			
En 9964 acciones y 15 1/4 de este Banco y de su propiedad, en cartera y en garantía de n. pagarés.....	27,208,127			
En 924 id. de la compañía española general de comercio propias del Banco, su costo.....	792,880			
En acciones de varias sociedades detalladas en el inventario id. id.....	101,101			
En 280 id. del antiguo Banco de Ultramar que estaban vendidas y no fueron recogidas, su costo y primas.....	334,600			
En 272 id. de este Banco, en n/ poder por garantía prestada por la compañía general del Iris hasta la liquidación definitiva del negocio de azogues.....	761,600			
En 405 obligaciones del empréstito de 200 millones, existentes en cartera, s/ pormenor en el inventario.....	4,050,000			
En 1144 id. en poder de varios por garantías de n/ pagarés id. id.....	41,440,000			
En 434 id. depositadas en la Dirección general de Obras públicas como fianzas de caminos.....	4,340,000			
En 448 id. prestadas á varios con garantías, y además 1600 rs. de intereses.....	4,481,600			
En 3350 id. retenidas en el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas por saldo á favor del Banco en la liquidación del empréstito hasta 30 de Junio de 1848.....	33,500,000			
En efectivo depositado en la Dirección general de Obras públicas para completar una fianza.....	8,100			
En certificaciones de obras de caminos, no comprendidas en la liquidación de 30 de Junio de 1848 por no estar entonces aprobadas, y las ejecutadas hasta hoy.....	46,995,983			
En anticipos hechos á los subarrendatarios y comisionados de caminos.....	2,467,662			
En herramientas para caminos s/ libro de almacén.....	10,905			
En poder del Gobierno por saldo de la liquidación de la contrata de azogues.....	45,824,453			
En cantidades invertidas en caminos pendientes de certificaciones de los Sres. ingenieros.....	3,852,203			
En préstamo á Domingo Avellano del Hoyo, s/ escritura.....	200,198			
En saldos á favor del Banco en las c/ corrientes y de participación con varios.....	385,664			
En id. de la C./ de honorarios de la Dirección y Junta inspectora del antiguo Banco de Fomento.....	40,000			
En la casa calle de Alealá, núm. 42, propia del Banco, su costo hoy.....	4,653,804			
En 40 por 100 no satisfecho aun por los accionistas del antiguo Banco de Fomento.....	2,099,600			
En 1867 quintales y 1/2 de azogues, existentes en la Habana en poder de D. Fernando Abarzua.....	3,218,193			
En saldo á favor del Banco en c/c particular con la compañía general española de seguros.....	6,495			
En ocho buques-correos navegando y uno en la Habana para vender.....	5,612,465			
En pasajes á las islas Canarias pendientes de cobro.....	27,237			
En créditos contra la testamentaria de D. Leon Paz Dominguez, de Talavera.....	5,448			
En granos en las provincias, costo de los existentes.....	95,518			
En ganados en id. id.....	35,018			
En lanas en Molina id.....	24,049			
En préstamo á Joaquin Asensio.....	9,000			
		172,471,090		
			En el interes del Banco en el negocio de azogues de 83 1/2 por 100.....	2,450,120
			En id. de la Compañía general del Iris en id. de 13 1/2 por 100.....	234,277
			En 43,208 onzas 2.º 3 g 2 de plata en pasta, pendiente de liquidación con el Banco español de San Fernando..	1,320,288
			En la empresa de correos marítimos, resto de la primera satisfecha por la misma.....	1,034,170
			En créditos de dudoso cobro.....	1,618,049
			En fincas en Talavera, en prenda pretoria.....	11,660
			En costas judiciales suplidas en demandas por pagarés..	33,737
			En id. id. y gastos en id. contra deudores de la Probidad.....	109,269
			En premios de seguros pendientes de aplicación.....	151,466
			En muebles y enseres s/ inventario.....	77,283
			En poder de corresponsales.....	2,303,187
			En nuestro interes de 50 por 100 en el camino de Soria á Logroño.....	74,649
			En id. id. de 75 por 100 en la empresa de correos marítimos.....	87,966
			En expediciones pendientes de varios buques-correos....	104,783
			Suma del activo.....	181,711,994
			PASIVO.	
			Efectos á pagar, importe de n/ pagarés y aceptaciones o/ de varios.....	6,288,450
			Un bono de caja o/ del Banco español de San Fernando, pendiente de liquidación.....	1,200,000
			Saldos á favor de subarrendatarios y comisionados de caminos.....	761,596
			Anticipo hecho por D. Fernando de Abarzua de la Habana, s/ azogues.....	2,166,000
			Saldos á favor de corresponsales y consignatarios.....	1,644,982
			Débitos á la Hacienda y á los antiguos accionistas de la empresa de correos.....	616,238
			Dividendo de 1847 del antiguo Banco de Fomento.....	1,049,800
			Dicho de id. del antiguo de Ultramar.....	57,950
			Idem de id. de la compañía La Probidad.....	15,750
			Cuentas corrientes y de intereses s/ la plaza por saldos..	6,934
			Saldos de las expediciones pendientes de los buques correos números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9.....	653,719
			Depósito voluntario.....	6,000
			Caja de ahorros en Cuenca.....	31,001
			Compañía general del Iris por su garantía en acciones de este Banco hasta la liquidación definitiva del negocio de azogues.....	761,600
			Destajistas de varios caminos, por retenciones para fianzas.....	3,564
			Débitos por liquidaciones pendientes de pagarés.....	78,907
			Compañía de seguros catalana por sus préstamos á la gruesa sobre los correos números 3 y 4.....	521,875
			Azogues, saldo de la C./ general del negocio hasta hoy..	4,400,156
			Testamentaria de Leon Paz Dominguez, de Talavera.....	125,762
			Cuenta en suspenso, entregas hechas por varios y pendientes de aplicación.....	805,583
			Correspondencia por saldo.....	407,983
			Pasajes por buques particulares.....	99,736
			Saldo de la C./ del empréstito de 200 millones por intereses.....	12,666,667
			Idem de las C.as / de varios caminos detallados en el inventario.....	2,091,502
				33,464,755
			Capital líquido.....Rs. vn.	148,247,239

S. E. ú O.

Madrid 31 de Diciembre de 1849.—Vº Bº—El Director, Ramon de Guardamino.—El Tenedor de libros, José María Puig y Salazar.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1851.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Reales vellón.
Encuadernacion de lujo, ejemplar.....	180
Idem de medio lujo.....	120
Idem en tafílete.....	50
Idem en pasta fina.....	42
Idem en pasta comun.....	32
Idem en rústica.....	29

En el mismo despacho de la Imprenta nacional se halla de venta la nueva y completa coleccion de Reales decretos, órdenes y reglamentos relativos á la instruccion primaria elemental y superior, desde la publicacion de la ley de 21 de Julio de 1838. Consta de un tomo en 8.º mayor: su precio 10 reales.

Se halla igualmente de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el segundo cuatrimestre de 1850, y corresponde al volumen L. de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año 1846 inclusive es de 19 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 1000 ejemplares á..... 47
de 1000 á 1500..... á..... 45
y de 1500 en adelante..... á..... 44

El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año se halla en prensa.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Valladolid.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado Doña Luisa Andres, viuda del socio D. José Martin Casado, que nació en Torrecilla de la Orden el día 29 de Marzo de 1812; contrajo matrimonio en Tarazona el 16 de Mayo de 1843; falleció en la ciudad de Salamanca, donde residió últimamente, el 21 de Octubre próximo pasado, y fue inscrito en la sociedad en 19 de Junio de 1842, hallándose entonces en la edad de 29 años.

Los que se hallen en el caso de presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los citados hechos, ó contra el derecho que alega la viuda para el goce de la pensión, la dirigirán en el preciso término de un mes á la secretaría de esta comision, calle de la Carcaba, núm. 4.

Valladolid 23 de Marzo de 1851.—Feliciano Sanz Palsalodos, secretario.

Distrito de Madrid.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que solicita Doña Concepcion Burruero, viuda de D. José Pascual de Lara, abogado, individuo de dicha sociedad, el cual nació en Ciudad Real el 17 de Mayo de 1813; contrajo matrimonio en la parroquia de Santa Cruz de esta corte en 17 de Mayo de 1841, y falleció en la villa de Ayora, provincia de Valencia, en 5 del actual, hallándose inscrito como tal socio desde 31 de Julio de 1842.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos citados ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de la pensión, la dirigirán en el término de un mes, contado desde la fecha de

este anuncio, á la secretaría de la comision, calle del Cármen, núm. 21, cuarto principal de la izquierda.

Madrid 27 de Marzo de 1851.—José Maria Sanz, secretario.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:
Uno de 1.500,000 mrs. situados en Salinas de Galicia y Asturias, en cabeza de D. Cristóbal Gomez de Sandoval.

Otro de 31,500 mrs. situados en alcabalas de Madrid, en cabeza de D. Cristóbal de Benavente y Benavides.

Otro de 408,000 mrs. situados en salinas de Galicia, en cabeza de D. Pedro de Soto.

Otro de 104,244 mrs. situados en la renta del tabaco, en cabeza de D. Juan Calderon Villalebos.

Otro de 24,180, reducido á 21,769, situados en las alcabalas de Carmona, en cabeza de D. Agustin Vivaldo.

Otro de 31,364 mrs. situados en la media anata de mercedes, en cabeza de Doña Teresa Pacheco Benavente y Benavides, Condesa de Fontanar.

Otro de 488,362 mrs., reducido á 244,180, situados en las alcabalas de las Alpujarras de Granada, en cabeza de D. Inigo Lopez de Mendoza, Conde de Tendilla.

Otro de 261,633 mrs., reducido á 186,884, situados en las mismas renta y cabeza que el anterior.

Otro de 1.660,166 mrs. situados en el cuarto 4 por 100 de Sevilla, en cabeza de D. Juan Bautista Crota.

Otro de 21,398 mrs. situados en la renta de puertos secos de Castilla, en cabeza de los albaceas y testamentarios de Gerónimo Serra.

Si alguna persona sabe el paradero de todos ó alguno de los expresados juros tendrá la bondad de avisar en las oficinas del Excmo. Sr. Duque de Osuna, á quien pertenecen.

SOCIEDAD LA PREVISORA EN LIQUIDACION.

El día 27 de Abril próximo á las doce de la mañana se reunirá la junta general de accionistas para enterarse del

estado de la liquidacion de la sociedad, teniendo derecho de asistir á aquella los que sean poseedores de 10 acciones. Los ausentes podrán hacerse representar por otro accionista en quien concurra el derecho personal de asistencia á la junta.

El local en que haya de celebrarse se designará en las papeletas de entrada, que se entregarán desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde de los tres días anteriores al señalado para la junta, en las oficinas de la sociedad, calle de la Reina, núm. 43, cuarto bajo.

Madrid 27 de Marzo de 1851.—El Director gerente, A. Miranda.

PARA MANILA.

La muy velera fragata española *Bella Vascongada*, que acaba de llegar á la bahía de Cádiz desde Manila en 98 días, saldrá á la mayor brevedad para dicho puerto, y admite carga y pasajeros con las comodidades y celeridad que tiene acreditadas en sus viajes anteriores.

La despacha en Cádiz D. José Matia, plaza de Mina, número 71, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 26, cuarto segundo de la izquierda.

A voluntad de los albaceas de las testamentarias de Doña Ciriaca y D. Leopoldo García Tomé, se arrienda por seis años, desde San Miguel del presente, á puro pasto las yerbas de invernada y verano de cinco quintos de la dehesa titulada Pizarralejo, término de la villa de Fuente de Cantos, en la provincia de Badajoz.

La subasta se verificará en esta ciudad el día 23 de Abril próximo á la hora de las doce de su mañana en la casa calle de San Isidoro, núm. 15, donde se hallará el pliego de condiciones desde la fecha.

Sevilla 15 de Marzo de 1851.—Como albacea encargado de las testamentarias, Valentin de Toro.

Se vende una casa recién reedificada á voluntad de su dueño en el Real sitio de San Lorenzo, que tiene 31 $\frac{1}{2}$ pies lineales de fachada, 31 $\frac{1}{2}$ de medianería y 1583 de superficie, con cochera, cuadra, piso principal y boardilla vividera, tasada en 10,240 rs.

Las personas que gusten verla podrán pasar al dicho Real sitio, casa de D. Luciano García de Castro, profesor de farmacia; y las personas que quieran tratar de ajuste podrán pasar á la Bajada de Santa Cruz, núm. 5, cuarto tercero, de doce á dos de la tarde, en Madrid, todos los días.

EL IRIS DE LA ILUSTRACION.—Un millon de libros á la mitad y aun menos de su precio.—Cien mil devocionarios á la mitad y aun menos de su precio.

Gran exposicion de devocionarios, Semanas Santas y rosarios, de 1851.—Hay todo lo publicado por la sociedad Religiosa, debido á la pluma de los mas eminentes personajes religiosos de todas épocas, siendo tal su aceptación, no solo en Madrid donde acudieron la Cuaresma pasada mas de 100,000 personas á proveerse de estos piadosos libros, sino que en todas las principales ciudades de España han obtenido iguales resultados, y de una manera tan prodigiosa que no deja duda acerca del mérito de su contenido, y cuyos libros tienen todos su correspondiente licencia eclesiástica.

Para el pueblo.—A tan infimo valor que admira: así es que hay devocionarios con 300 páginas, con láminas y en pasta, por solo 2 rs., y mas fino por 3; con Semana Santa aumentada con devocionario y misa diaria, con láminas en acero, en letra grande ó chica, pasta 4 rs.; con tafiletes á 6 y 8; con cortes dorados á 10 y 12; con planchas de oro á 16 y 18; con chagrin y bonitos broches á 20 y 24; con terciopelos de colores de toda moda y con broche á 24 rs., y con adornos de todo gusto á 26, 28 y 30.

Titulos para barato.—Diamante sin orla, Perla divina, Tesoro, &c.; Oficio divino y leyenda de letra gorda; rosarios de la elegancia religiosa de la última moda de París, desde el infimo precio de 2 rs. en adelante: hay los elegantes blancos, los preciosos encarnados, los lindos azules &c.

Para la elegancia.—Hay ediciones de lucimiento con orlas negras y de color, portadas de oro dedicadas á las personas de gusto, siendo los precios lo mas económico posible: así es que los de orla negra, con láminas en acero y en tafiletes, desde 12 rs.; con cortes dorados desde 16, y con plancha de oro desde 19.

Nota. Los de orla de color aumentan 8 rs. mas, y lo mismo los de 600 á 700 páginas en adelante.

Con terciopelos de todo gusto y preciosos adornos, orla negra, desde 10 rs. en adelante, y orla rosa ó verde desde 50. &c.

Con tapas de búfalo, que es de lo mas elegante del día y con portadas doradas, orlas de color &c. desde 100 rs. en adelante.

Titulos.—El Diamante orlado en negro y en colores, la Joya, el Feligrés, Rubí, Oficio Santo &c. &c. Hay devocionarios, Semanas Santas grandes en castellano, Semanas Santas en latin, otras en latin y castellano &c. &c., y todo reunido en un tomo.

Para lujo.—Hay todo lo mejor, no solamente publicado en esta corte, sino en toda España, con encuadernaciones superiores de chagrin y demas pieles extranjeras.

Con terciopelos de lo mas exquisito, tal como los magníficos blancos y demas colores de buen tono, adornados con el mejor gusto.

Con preciosas tapas y magníficas incrustaciones sobre marfil, desde 100 rs.; nacar, desde 200; concha, desde 80; carey &c.

Con filigrana de incomparable belleza, trabajo inmenso y gusto exquisito, consideradas como el tipo de la elegancia, desde 250 rs. en adelante.

Con tapas de acero del gran tono, de una brillantez y belleza sin igual, y cuya solidez es eterna, desde 200 rs.

Con miniaturas de divinas imágenes sobre preciosos terciopelos, desde 100 rs. en adelante.

Ocho librerías.—Se realizan todas las existencias de estas ocho librerías que comprenden: historia, geografía, diccionarios, leyes, política, ciencias médicas, agricultura, artes, poesías antiguas y modernas, libros divertidos, novelas de todas clases, libros religiosos, libros populares &c. &c.

y por último, todos los libros indispensables para todos estados y profesiones, lo mejor, mas selecto del saber humano y que honran, tanto la librería del particular como la del literato, siendo los precios tan ínfimos que en algunos, no solo se ha rebajado la mitad del catálogo anterior, sino muchas, quedando reducidos á la cuarta parte de antes.

Así es que el Diccionario de la lengua castellana acabado de publicar conforme á la ortografía de la Academia, última edición y la mas completa de 1136 páginas, de valor de 60 rs., se da en 24, y en pasta y á la inglesa 6 rs. mas.

El gran Diccionario geográfico de Barcelona, único en su clase y el mejor, que ha costado por suscripción 4000 rs., se da en 320.

Galería de hombres célebres con magníficos retratos, 9 tomos 320 rs., en 60.

Taboada, Diccionario frances-español, la edición grande, 60 rs., en 20.

Todas las obras completísimas de Cervantes, edición de mérito y única en España, 11 tomos con láminas 220 rs.; en 60.

Obras de Quevedo, coleccion de las mas selectas de este célebre autor, 2 tomos 24 rs., en 10 &c. &c.

Se hallarán en el nuevo establecimiento, plazuela del Angel, núm. 12, adonde se reparten los catálogos gratis.

ENCICLOPEDIA MODERNA.—Diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por Mellado.

Se ha repartido el tomo primero de esta importantísima obra, el cual consta de 68 pliegos de impresion en 4.º mayor y en dos columnas, edición esmerada y correcta en buen papel y caracteres nuevos. Su precio es por suscripción á dos cuartos el pliego como obra perteneciente á la *Biblioteca popular*, 16 rs. en Madrid y 20 en provincia. También se ha repartido la primera entrega de láminas que contiene 12 grabadas en acero de la mas fina ejecución. El precio de las láminas es 6 rs. entrega lo mismo en Madrid que en provincia.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia, Ultramar y el extranjero en casa de los corresponsales del establecimiento de Mellado. En los mismos puntos se dan gratis los prospectos, y hay de muestra ejemplares de la obra y entregas de las láminas.

LAS RUINAS DE MI CONVENTO. Obra adornada con primorosas láminas abiertas en acero.

Ha salido la novena y décima entregas. Se suscribe á 2 rs. entrega en las librerías de D. José Cuesta, calle Mayor, y la Publicidad, calle del Correo.

BOLETIN DEL CLERO ESPAÑOL EN 1850.—Tomo tercero. En este tomo se completa la coleccion de biografías y retratos del actual episcopado español, incluso el del célebre Cardenal Wiseman, y Obispos del Tun-kin y de la California, que son españoles. También comprende la série de los señores Patriarcas de las Indias de España con notas histórico-biográficas; la continuación de la biografía de Su Santidad, y la razon biográfica de todos los individuos del sacro colegio de Emms Sres. Cardenales; la necrología de los individuos mas notables del clero español fallecidos en 1850, y la razon de los del clero catedral y abacial fallecidos también en dicho año; los honores y ascensos; la provision de prebendas de oficio y las de gracia en todas las catedrales; las oposiciones y provisiones de curatos en las diócesis; la razon de la Junta consultiva eclesiástica, y el presupuesto general del culto y clero en 1851; la de la sociedad de socorros mútuos del clero; su Junta directiva y comisiones auxiliares; punto donde residen y nombres de todos sus presidentes y secretarios, finando con los decretos y Reales órdenes pertenecientes al clero expedidos en 1850, y otras noticias sumamente curiosas é interesantes, no solo al clero en general, si es á toda persona amante de las glorias religiosas de nuestra patria.

Se acompaña á la descripción de catedrales, las cuatro vistas de las de Valencia, Zaragoza, Oviedo y Salamanca, y á las biografías los retratos de los Excmos é Ilmos. señores Arzobispos M. Claret, de Cuba, y Lezo, abad de San Ildefonso; los Obispos; Iglesias de Mondoñedo, Uriz de Lérida, y Soler de Teruel: el del Cardenal Wiseman en doble tamaño es al precio de la coleccion, y separado á 4 y 5 rs. Los retratos que se dan en un tomo no se repiten en el segundo. Si los señores que han recibido los primeros gustan completar la coleccion de los 75 que van publicados, mas tres que faltan pertenecientes al tomo primero y segundo del *Boletín*, los recibirán al precio de suscripción.

Este tomo tercero consta de 26 pliegos en 4º, y su precio es el mas módico, á 6 rs. y 8 en papel fino; en provincias se cobra un real mas en tomo por el porte: cada uno de los retratos son á real, y á dos los que se pidan sueltos: también los hay en orla para cuadro á 4 y 6 rs. en la librería de Sanchez, y en la redaccion, calle de Jardines, núm. 31, cuarto segundo, y se admite suscripción.

Las reclamaciones y pedidos previo, franqueo á su editor, D. José Lorente, Madrid.

La gran lámina del cuadro histórico de la consagracion del Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca, como complemento de la coleccion de retratos que va á publicarse en el acto que pueda contarse con suficientes pruebas para los Sres. suscritores, ha gustado á cuantos la han visto, incluso á SS. MM. y AA. El pedido excede á la esperanza del editor, así como los gastos y dificultades han superado y superan por su gran tamaño al doble del cálculo de cuando se anunció por primera vez.

MUSICA.

Variaciones para guitarra, compuestas por el célebre D. Dionisio Aguado y dedicadas á su discípulo Agustín Campo: obra póstuma. Se venden en esta corte á 8 rs. en la guitarrería de la calle de Cádiz (antes Angosta de Majaderitos), número 16. En la misma únicamente se halla el nuevo Método para guitarra, con el Apéndice, á 90 reales, y todas las composiciones de tan eminente autor.

SOCIEDAD DE FOMENTO

DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA.

Protectora S. M. la Reina Doña Isabel II.

La sociedad anuncia al público que las carreras de que trata el reglamento tendrán efecto en los primeros días del mes de Mayo próximo. Para que las personas que quieran tomar parte en estas carreras puedan preparar sus caballos con la debida anticipacion, la sociedad publica el siguiente programa:

Carreras y aplicacion de los premios.

1º S. M. la Reina nuestra Señora, deseosa de contribuir por todos medios á la perfeccion y fomento de la cria caballar española, se ha dignado conceder un premio de 12,000 reales.

Podrán optar á este premio caballos enteros y yeguas españolas de todas edades, sujetándose al reglamento para el peso segun su edad, y deberán correr tres vueltas del hipódromo, ó sean 4500 varas, en 5 minutos y 45 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia; bien entendido que la sociedad tiene el derecho de comprar el vencedor en la cantidad de 8000 rs. vn.

2º S. M. la Señora Reina Madre ha tenido á bien conceder otro consistente en un magnífico Album.

3º Premio del Gobierno de S. M., 8000 rs. Podrán disputarlo caballos enteros ó yeguas españolas que nunca se hayan presentado en el hipódromo de Madrid de edad de 4, 5 ó 6 años, con cuatro dedos sobre la marca, y que por su construccion y demas circunstancias sean á propósito para la reproduccion. Deberán correr dos vueltas del hipódromo en 3 minutos y 43 segundos, sujetándose al peso por edad segun reglamento.

Premios de la Sociedad.

1.º Uno de 6000 rs., que se disputará por caballos enteros y yeguas españoles de todas edades, dando dos vueltas al Hipódromo en 4 minutos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia: si el caballo vencedor tuviese 4 años ó menos, se le abonará una prima de 1000 rs. vn. El peso para cada caballo ó yegua será el que le corresponda por edad.

2.º Otro de 3000, que podrán disputar caballos enteros y yeguas españoles de 3 años ó menos, y correrán 1500 varas castellanas en 2 minutos, debiendo vencer de tres dos veces, y sujetarse en cuanto al peso á lo que marca el reglamento.

3.º Otro de 2000 para caballos enteros y yeguas españoles de 4 años ó menos: una vuelta de hipódromo en 2 minutos: peso por edad segun reglamento.

El primer día de carreras se disputarán:

El premio de S. M. la Señora Reina Madre.
El del Gobierno de S. M.
El de la sociedad de 3000 rs. vn.

El segundo día de carreras se disputarán:

El premio de S. M. la Reina nuestra Señora de 12,000 rs.
El de la sociedad de 6000.
El de la misma de 2000.

Notas. Para evitar equivocaciones se previene á los señores que inscriban caballos que deberán justificar su origen por medio de un certificado, y las reseñas, segun lo previene el reglamento.

Ademas de las carreras anteriores habrá las denominadas de guerra, de velocidad y al trote por apuestas particulares, en que podrán tomar parte yeguas y caballos extranjeros, con circunstancia precisa de que sus dueños presentarán por escrito las condiciones que entre sí estipulen en los días marcados para la inscripción.

Los señores que inscriban caballos deberán tener prontos los ginetes que han de correr. El orden en que se han de verificar las diferentes pruebas lo marcará con anticipacion la comision y no se alterará bajo ningun pretexto, evitando así la pérdida de tiempo que se ha notado en las carreras anteriores.

La inscripción de los caballos empezará el día 20 de Abril y concluirá el 30 del mismo, de una á tres de la tarde, en el picadero llamado de Altamira, calle de Peralta.

TEATROS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

Nota.—Teniendo estas oficinas dispuesto para la oportuna publicacion el anuncio de costumbre en la periódica renovacion de abonos, se adelantó ayer equivocadamente su remision al *Diario de avisos*; y por si lo inserta hoy lunes, se previene al público quedan en suspenso los efectos del anuncio mencionado hasta que la Direccion resuelva.

Madrid 31 de Marzo de 1851.—El Administrador, A. Azcona.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Jugar por Tabla*, comedia en tres actos.—*La rondera*, baile.—*Las Citas á Media Noche*, comedia en un acto.

Nota.—El miércoles próximo se pondrá en escena la tragedia de Lope de Vega, titulada *Sancho Ortiz de las Roelas*, refundida por D. Cándido María Trigueros, y nuevamente arreglada en cuatro actos.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Funcion á beneficio de D. José María García.—*Los Dos Amores*, drama nuevo en dos actos, arreglado á la escena española.—*La sal de Andalucía*, baile, en el que tomarán parte Doña Petra Cámara y D. Antonio Ruiz.—*Simon Terranova*, pieza nueva en un acto, arreglada á nuestra escena.—*Juanito y Rosita*, sainete, en el que cantarán una cancion la Sra. Laura García y el Sr. Caltañazor.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—*El Cardenal de Richelieu*, comedia en cuatro actos.—*Los marineros de Cádiz*, baile, en el que tomará parte la jóven inglesa Miss Fanny Stanley.—*Lola la Gaditana*, comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Casa con Dos Puertas*.—Baile.—*Un Ente Singular*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.